

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 29 de marzo del 2023

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO:



El Oficio N.º 00023-2023- de fecha de 17 de febrero de 2023, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan de implementación y gestión de bibliotecas 2023-2026 para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector por parte de la ciudadanía, que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad distrital de San Antonio de Huarochiri.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, el artículo 128 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que las autoridades pueden dar la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";



Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial afin que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público.

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, con Informe N° 125-2023-SGDHYS-MDSA de fecha 28 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano remite la propuesta de resolución para la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026;

Que, mediante el Informe N° 0164-2023-DGHYS-MDSA de fecha 28 de marzo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social señala la necesidad de contar con un Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Que, con Memorándum N° 281-2023-MDSA/GM de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaria General el equipo técnico de trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026, integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto Lic. Zihara Zingara Cardenas Baldeon
- Gerente de Desarrollo Humano y Social Magtr. Jairzinho Aquiles Urcos Huari

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí (www.munisantantoniohri.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO



NIK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

